

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

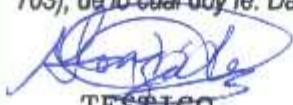
En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos veintiocho – dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468), compareció personalmente JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número CUATRO — SETECIENTOS TRES — TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (4-703-374), para contacto y notificaciones, localizable en el Edificio Alta Vista, vía Porras, Ciudad de David, Chiriquí, Panamá, al teléfono móvil 6618-2116, correo electrónico jm.cr@hotmail.com, no tiene fax, ni apartado postal, actuando como representante legal de la empresa MULTI DESARROLLO URBANO, S.A. registrada en el Folio Mercantil N° uno cinco cinco seis tres cuatro cinco siete tres (155634573), promotor del proyecto RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN ANTONIO a ubicarse en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí sobre la Finca Folio Real N° TRES CERO TRES CERO OCHO TRES OCHO CINCO (30308385) que presenta un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedi a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

EL COMPARCIENTE

JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ
4-703-374
Representante Legal de MULTIDESARROLLO URBANO, S.A.



La Suscrita, GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí,
cedulada 4-728-2468, * CERTIFICA:- Que ante mí, compareció personalmente JORGE MODESTO
CABALLERO RAMIREZ, con cédula de identidad personal número CUATRO — SETECIENTOS TRES —
TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (4-703-374), quien rindió, y firmó la presente Declaración Jurada, en
presencia de los testigos que suscriben, Ana Marlenis González Miranda (y) Lourdes Ibeth Murgas Sánchez,
mujeres, panameñas, mayores de edad, soltera y casada, hábiles de este circuito, ceduladas número cuatro-
doscientos cinco- trescientos cuarenta y cuatro (4-205-344) (y) cuatro- doscientos doce- setecientos tres (4-212-
703), de lo cual doy fe. David, 30 de octubre de 2019.—



TESTIGO



TESTIGO



Notaria Pública Tercera

